

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 32

SERIE: 1986-87

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA #9 SERIE 1986-87
ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO PARA DISTRIBUIR
FONDOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE
PARTICIPACION Y AYUDA FINANCIERA PARA EL
DESARROLLO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
CONOCIDA COMO LEY NUM. 2 DE PARTICIPACION
MUNICIPAL Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Ley Núm. 2 del 9 de julio de 1973, posteriormente enmendada, crea el Programa de Participación y Ayuda Financiera para el Desarrollo de Obras Públicas Municipales y autoriza al Secretario de Hacienda a establecer una Partida para la Operación del mismo.

POR CUANTO : La Ley Núm. 83, del 24 de junio de 1975, transfiere a la Administración de Servicios Municipales las funciones, poderes y facultades otorgadas a la Junta de Planificación por la referida Ley Núm. 2 de 1973, enmendada.

POR CUANTO : La Resolución Conjunta Núm. 32 del 21 de mayo de 1986, asigna la cantidad de \$8 millones para el Programa de Participación Municipal y de acuerdo a la distribución efectuada conforme a las disposiciones establecidas por la Ley Núm. 2 de 1973, enmendada, la participación total del Municipio de Aguas Buenas será de \$91,610, desglosada como:

\$153,235.47 Aportación Federal SBGP
83,280.00 Aportación Estatal
8,330.00 Aportación Municipal

POR CUANTO : Se hace necesario distribuir la participación total asignada al Municipio en las Obras Públicas y Mejoras Permanentes para la consideración de la ASM, siendo éstas:

Partida Núm. 1 Construcción primera etapa
ampliación del Cementerio
Núm. 1 Ley Núm.2.... \$ 91,610.00
Más Aportación Federal..... 153,235.47
Total..... \$244,845.47

POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

SECCION 1ra: Aplicar la suma de \$91,610 para el Programa de Participación Municipal en la realización de los proyectos mencionados en el cuarto "Por Cuanto" de esta Ordenanza.

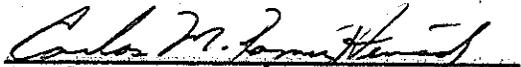
SECCION 2da: Someter a la Administración de Servicios Municipales los proyectos indicados en el cuarto "Por Cuanto" de esta Ordenanza para la debida aprobación de los mismos de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

SECCION 3ra: El Secretario de Hacienda pondrá a disposición del Municipio de Aguas Buenas, la aportación estatal que le corresponde de acuerdo a la distribución de fondos establecida.

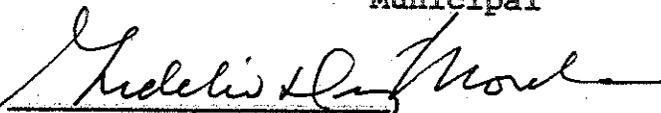
SECCION 4ta: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Hacienda, Administración de Servicios Municipales y demás agencias concernidas.

SECCION 5ta: Esta Ordenanza empezará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.

APROBADA : 25 de febrero de 1987.


Carlos M. Ramírez Hernández
Presidente


Maribel Ayala Rivera
Secretaria Asamblea
Municipal


Gudelio Díaz Morales
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P.R.

Yo, Maribel Ayala Rivera, Secretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la ORDENANZA 32
Serie: 1986-87 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión ORDINARIA con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

HON. CARLOS M. RAMIREZ
HON. ZOBELDA MERCED
HON. CARMEN D. ORTIZ
HON. AIDA FCA. QUILES
HON. ANA E. DIAZ
HON. GLADYS HERNANDEZ
HON. SAMUEL SIERRA
HON. PEDRO J. SIERRA
HON. EDWIN F. ROSARIO

En Contra: NINGUNO

Abstención: NINGUNO

Ausentes:

HON. IVAN RIVERA GOMEZ
HON. BENIGNO RODRIGUEZ
HON. SANDRA RAMOS
HON. MANUEL DIAZ MORALES
HON. JOSE B. CANINO

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 26 de febrero de 1987.

Y para que conste y para usos oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 26 de febrero de 1987.


Maribel Ayala Rivera
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO